



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

Resolución Exenta Regional N° 1109  
Concepcion, 17 de Mayo de 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas, lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Ley N° 21.053 de 2017 que fija el presupuesto para el sector público del año 2018; en la Resolución Exenta N° 5.393, de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega facultades, en niveles jerárquicos señalados; y en la demás normativas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el **Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Biobío**, necesita contratar el servicio de construcción, mantención y reparación de estantes con repisas destinadas a bodegas de la Unidad Administrativa y Financiera.

2.- Que el "INE" posee los materiales para la confección de las repisas necesarias para la bodega administrativa, requiriendo solamente la confección de estantes y mantención de los materiales y repisas ya adquiridos.

3.- Que, el artículo 10, Numero 8, del DTO 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma*"

4.- Que, por otro lado en el Artículo N° 51 del DTO 250 menciona que los Trato directos que se realicen en virtud del Artículo 10, mencionado en el considerando anterior, requerirán un mínimo de 3 cotizaciones.

5.- Por consiguiente, los proveedores consultados, presentaron su oferta según cuadro que se copia a continuación.

PROVEEDOR	RUT	DESCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO	VALOR TOTAL
		Confección de 4 repisas de acuerdo a medidas tomadas en terreno, horarios a definir	\$ 140.000
		Confección de 4 repisas de acuerdo a medidas tomadas en terreno, horarios a definir	\$ 195.000
		Confección de 4 repisas de acuerdo a medidas tomadas en terreno, horarios a definir.	\$ 170.780

6.- Que, de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas que se adjunta, el proveedor que ofrece la propuesta más ventajosa en cuanto a servicio, y un valor acorde al presupuesto disponible, para este Instituto es la presentada por el Sr. [REDACTED] por un monto total de \$140.000.- (IVA incluido), siendo inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

7.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el que indica que podrán efectuarse fuera del sistema de Información las contrataciones de bienes y servicio cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

8.- Que el INE, cuenta con el presupuesto disponible para incurrir en los gastos que involucre la presente contratación.

#### RESUELVO

1. **APRÚEBESE** la contratación directa por **SERVICIOS CONSTRUCCIÓN DE ESTANTES Y MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE REPISAS DESTINADO A BODEGAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con el Sr. [REDACTED] Rut. [REDACTED] por un valor total de \$140.000.- impuestos incluidos.

2. **DISPÓNGASE** el pago de las prestaciones convenidas, a través de boleta de honorarios, previa recepción conforme del **bien o servicio** requerido.

3. **IMPÚTESE** el gasto total que irrogue la presente adquisición a la siguiente asignación presupuestaria

**SUBTITULO 22** Bienes y Servicios de Consumo  
**ITEM 06** Mantenimiento y Reparaciones  
**ASIGNACION 001** Mantenimiento y Reparación de edificaciones

**Anótese, Comuníquese y Archívese**



**MIRTALA MARGOT INZUNZA TAPIA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ESTADÍSTICAS**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

MIT/IJT/ERM/arm

**Distribución:**

- Mercado Público
- Unidad Administrativa